



EDICTO

Por decreto del Teniente de Alcalde del área de Hacienda del Ayuntamiento de Calp número TA05/00494/2021 de 01 de abril de 2021 se ha aprobado la resolución definitiva de la séptima remesa de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, con el contenido y alcance siguiente:

“DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, encontrándose inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número 551405.

Se adjunta al expediente las instancias que se detallan a continuación, ajustándose la documentación aportada al cumplimiento de los criterios establecidos en las bases del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”:

Instancia SUB10 de 48328602J con nº de Registro de entrada 2021/3026 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de E54910088 con nº de Registro de entrada 2021/3028 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 25127846R con nº de Registro de entrada 2021/3034 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de B54112933 SL con nº de Registro de entrada 2021/3111 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de B54847850 con nº de Registro de entrada 2021/3264 de 23 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Y7520128Q con nº de Registro de entrada 2021/3311 de 23 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 29025628L con nº de Registro de entrada 2021/3336 de 23 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Y6016628A con nº de Registro de entrada 2021/3352 de 23 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de X3782236R con nº de Registro de entrada 2021/3451 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 49802205Y con nº de Registro de entrada 2021/3561 de 24 de febrero de 2021.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 1 de Abril de 2021

Instancia SUB10 de X5119840V con nº de Registro de entrada 2021/3579 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Y5587498F con nº de Registro de entrada 2021/3603 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de B91446500 con nº de Registro de entrada 2021/3974 de 1 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 52512359R con nº de Registro de entrada 2021/4251 de 4 de marzo de 2021.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 31 de marzo de 2021.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2021 por un importe de 32.600,00 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONÓMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de concesión de la séptima remesa del Plan Resistir "Ayudas Paréntesis", con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, con atención a los criterios establecidos en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria; reconociendo las obligaciones de las mismas:

N.º ORDEN	N.º EXP	CIF	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	30	48328602J	2.200,00€	**1967
2	32	E54910088	2.400,00€	**7272
3	37	25127846R	2.200,00€	**5818
4	78	B54112933	2.800,00€	**6204
5	151	B54847850	2.400,00€	**1264
6	158	Y7520128Q	2.400,00€	**7859
7	163	29025628L	2.200,00€	**7947
8	168	Y6016628A	2.400,00€	**0367
9	186	X3782236R	2.000,00€	**4549
10	207	49802205Y	2.200,00€	**0744
11	212	X5119840V	2.000,00€	**2438
12	233	Y5587498F	2.200,00€	**4435
13	272	B91446500	2.600,00€	**8858
14	306	52512359R	2.600,00€	**3615
		TOTAL	32.600,00€	



SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Una vez ordenado el pago o compensación, comunicar al departamento de Subvenciones dicha resolución para su comunicación en la BDNS

QUINTO: Comunicar a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. EL plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de edictos municipal. Interpuesto el recurso no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En Calp, el Teniente del área de Hacienda, Fernando Ortiz Morón.